

LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE ASCENSO ESCALAFONARIO
(PROMOCIÓN VERTICAL) 2024 DEL PERSONAL NO DOCENTE
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases y procedimientos a los que deberá sujetarse el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), para participar en el concurso de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2024 de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional y en los Acuerdos suscritos por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2024.

A

ca

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE ASCENSO ESCALAFONARIO (PROMOCIÓN VERTICAL) 2024 DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efecto de los presentes lineamientos, se entenderá por Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2024, al proceso mediante el cual el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional de base, participa por una plaza vacante de mayor nivel al que posee.
2. Los concursos de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2024, se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del IPN y en los Acuerdos suscritos por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2024.
3. Los concursos de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2024, consisten en otorgar las plazas que resulten vacantes en cada una de las Dependencias Politécnicas, a los trabajadores que acrediten los mejores resultados, mediante un proceso que garantice la igualdad de oportunidades con imparcialidad, a través de evaluaciones objetivas y transparentes.
4. Las convocatorias para los concursos de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2024, se publicarán en la página web de la Dirección de Capital Humano www.dch.ipn.mx y en las Dependencias Politécnicas participantes, las cuales deberán permanecer publicadas hasta la conclusión del proceso, mismas que contendrán las bases, los requisitos, así como las plazas vacantes que se concursarán en el proceso para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE).
5. Las Dependencias Politécnicas deberán apoyar y orientar a los trabajadores interesados en participar en los concursos de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2024.
6. Los participantes deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional, en los Acuerdos suscritos por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2024, en la convocatoria y en los presentes lineamientos.
7. Los participantes deberán cubrir la escolaridad o equivalencia de años de servicio efectivo establecida en los presentes Lineamientos para las plazas sujetas a concurso de acuerdo con la siguiente tabla de escolaridad y/o equivalencia de años de servicio efectivo:

TABLA DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENCIA DE AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO

NIVEL VERTICAL	ESCOLARIDAD REQUERIDA	EQUIVALENCIA PARA PROCESO 2024
2	SECUNDARIA MÁS CARRERA TÉCNICA DE 1 AÑO	18 a 22 años de servicio efectivo
3	SECUNDARIA MÁS CARRERA TÉCNICA DE 1 AÑO	
4	SECUNDARIA MÁS CARRERA TÉCNICA DE 1 AÑO	
5	BACHILLERATO O ESTUDIOS TÉCNICOS EQUIVALENTE	
6	BACHILLERATO O ESTUDIOS TÉCNICOS EQUIVALENTE	
7	BACHILLERATO COMPLETO MÁS CARRERA TÉCNICA DE 2 AÑOS	
8	BACHILLERATO COMPLETO MÁS CARRERA TÉCNICA DE 3 AÑOS O 50 % DE CRÉDITOS DE LICENCIATURA	
9	BACHILLERATO COMPLETO MÁS CARRERA TÉCNICA DE 3 AÑOS O 50 % DE CRÉDITOS DE LICENCIATURA	
10	CARTA PASANTE O EL 100% DE CRÉDITOS CUBIERTOS DE UNA CARRERA A NIVEL LICENCIATURA, AFÍN	
11	CARTA PASANTE O EL 100% DE CRÉDITOS CUBIERTOS DE UNA CARRERA A NIVEL LICENCIATURA, AFÍN	
12	TITULO QUE ACREDITE EL FINIQUITO DE UNA CARRERA PROFESIONAL A NIVEL LICENCIATURA AFÍN.	
13	TITULO QUE ACREDITE EL FINIQUITO DE UNA CARRERA PROFESIONAL A NIVEL LICENCIATURA AFÍN.	
15	TITULO QUE ACREDITE EL FINIQUITO DE UNA CARRERA PROFESIONAL A NIVEL LICENCIATURA AFÍN.	
17	LICENCIATURA MÁS DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN AFÍN	27 años o más de servicio efectivo
19	ESPECIALIZACIÓN, POSTERIOR A UNA CARRERA DE LICENCIATURA AFÍN	

8. La puntuación máxima que se le asignará al participante en el Factor de Conocimientos (Formación Académica), el que otorgue el nivel escolar requerido para las plazas sujetas a concurso, independientemente de que el participante posea un nivel escolar mayor.

9. El personal que resulte promovido en este proceso podrá participar nuevamente en otro Concurso de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) después de haber transcurrido seis meses y un día de la asignación de la plaza nueva.
10. Los participantes sólo podrán concursar por una plaza, de acuerdo con la convocatoria publicada.
11. El proceso se realizará de acuerdo al Cronograma de Actividades que se anexa.

II.- PLAZAS SUJETAS A CONCURSO

Para los concursos de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2024, se considerarán **631 plazas**, correspondientes a los periodos del **segundo semestre del año 2019 al segundo semestre del año 2022**, sumada a la vacancia de los Concursos de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical), considerados por la Comisión Mixta Paritaria de Programa Integral, las cuales se someterán a concurso para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de base y se asignarán, conforme a los resultados obtenidos, en las mismas Dependencias Politécnicas en las que se generó la vacancia según se establece en el Anexo 2.

III.- REQUISITOS

1. Ser personal de base, contar con una antigüedad mínima de 6 meses con un día en la plaza y rango que ostenta, a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
2. Registrar su *Solicitud en el sistema del concurso de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2024*.
3. Subir en el sistema del proceso, el documento con validez oficial escaneado, que acredite la escolaridad requerida en los presentes Lineamientos para la plaza a concursar.
4. Subir en el sistema los documentos escaneados, legibles y a color de constancias de capacitación cursadas en fecha posterior a la última promoción vertical o a partir de su ingreso al Instituto, debidamente firmadas, selladas y/o validadas con su código digital en su caso, por la institución que las expide, así mismo debe de contener cantidad de horas y período en que se tomó el o los cursos.
5. Obtener el mínimo de la puntuación en cada uno de los factores de promoción: Conocimientos (Formación Académica), Conocimientos (Capacitación); Aptitud; Disciplina en el Trabajo; Puntualidad; Antigüedad en el IPN y Prueba de Competencias y de Conocimientos.

FACTORES	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MAX.
1. CONOCIMIENTOS (FORMACIÓN ACADÉMICA) *		
1.1 OFICIO.	9	
1.2 SECUNDARIA CONCLUIDA.	11	
1.3 SECUNDARIA TÉCNICA CONCLUIDA.	13	
1.4 BACHILLERATO O CARRERA TÉCNICA TRUNCA.	15	
BACHILLERATO O CARRERA TÉCNICA CONCLUIDA.	17	30
1.6 BACHILLERATO TÉCNICO CONCLUIDO.	20	
1.7 LICENCIATURA TRUNCA.	22	
1.8 LICENCIATURA 100% CRÉDITOS.	25	
1.9 LICENCIATURA TITULADO.	28	
1.10 LICENCIATURA MAS ESPECIALIZACIÓN. (Especialidad, Maestría o Doctorado)	30	
2. CONOCIMIENTOS (CAPACITACIÓN) **		
2.1 20-50 HORAS	10	
2.2 51-100 HORAS	15	25
2.3 101-150 HORAS	20	
2.4 151 HORAS EN ADELANTE	25	
3. APTITUD		
3.1 EFICIENCIA	1-2.5	
3.2 CALIDAD EN EL SERVICIO	1-2.5	10
3.3 USO RACIONAL DE LOS RECURSOS	1-2.5	
3.4 DESARROLLO PROFESIONAL	1-2.5	
4. DISCIPLINA EN EL TRABAJO		
4.1 SIGUE INSTRUCCIONES	1-3	
4.2 CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD	1-3	9
4.3 PROACTIVIDAD	1-3	
5. PUNTUALIDAD		
5.1 ES PUNTUAL	2-6	6
6. ANTIGÜEDAD EN EL IPN		
6.1 DE 6 MESES A MENOS DE 5 AÑOS	2	
6.2 DE 5 A MENOS DE 12 AÑOS	4	
6.3 DE 12 A MENOS DE 18 AÑOS	5	
6.4 DE 18 A MENOS DE 22 AÑOS	10	20
6.5 DE 22 A MENOS DE 25 AÑOS	15	
6.6 DE 25 A MENOS DE 28 AÑOS	18	
6.7 DE 28 AÑOS EN ADELANTE	20	
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (CALIFICACIÓN OBTENIDA DE 60 A 100)	60-100	100
TOTAL		200

*En el factor de Formación Académica, la puntuación máxima que se deberá asignar al participante será aquella requerida en el perfil de la plaza por la que decida concursar.

*En el factor de capacitación el trabajador podrá presentar los cursos acreditados desde su última Promoción Vertical, independientemente de cualquier otro proceso

6. Presentar el examen de conocimientos.

IV.- DOCUMENTACIÓN

Los participantes deberán integrar su expediente electrónico con la siguiente documentación:

1. Solicitud digital del concurso de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2024.
2. Original (legible) del documento oficial que acredite su escolaridad, deberá ser escaneada a color en el sistema del proceso.
3. Original (legible) del documento oficial escaneado a color de constancias que acredite su capacitación, cursadas en fecha posterior a la última promoción vertical o a partir de su ingreso al Instituto, debidamente firmadas y selladas y/o validadas con su código digital en su caso, por la institución que expide. Asimismo, debe contener cantidad de horas y periodo en que se tomó el curso.
4. El jefe Inmediato deberá aplicar la evaluación al desempeño al trabajador a través de la aplicación informática SIPAAE de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de actividades. Una vez realizada la evaluación, el trabajador deberá acceder nuevamente a la aplicación para verificar su calificación y manifestar su conformidad o no con la misma.

V.- FACTORES DE PROMOCIÓN

- I. **CONOCIMIENTOS (Formación Académica y Capacitación):** La posesión de los principios técnicos y prácticos que se requieren para el desempeño de un puesto. Estos comprenden los aspectos teóricos y prácticos, así como los adquiridos por la vía escolar o por la extraescolar y en la práctica misma. Se avalan mediante la presentación de documentos legales que acrediten la escolaridad, capacitación y la experiencia del trabajador.
- II. **APTITUD:** La suma de facultades físicas y mentales, iniciativa, experiencia, laboriosidad y eficiencia para llevar a cabo una actividad determinada.

III. **DISCIPLINA EN EL TRABAJO:** El jefe inmediato superior evaluará lo correspondiente a este factor con base en lo establecido en el formato de evaluación.

IV. **PUNTUALIDAD.**

V. **ANTIGÜEDAD EN EL IPN:** El tiempo de servicios prestados en el Instituto.

VI. **PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:** Prueba que se realiza para comprobar el nivel de conocimientos que posee una persona sobre un tema determinado.

VI.- DETERMINACIÓN DEL PERSONAL PROMOVIDO

El personal promovido será el que apruebe el examen de conocimientos con una calificación mínima de **seis**, además de obtener el **mayor puntaje** en la suma de los siguientes factores: Conocimientos (Formación académica), Conocimientos (Capacitación); Aptitud; Disciplina en el Trabajo; Puntualidad; Antigüedad en el IPN y la calificación obtenida en la Prueba de Competencia y de conocimientos.

VII.- PROCEDIMIENTO

1. El participante ingresará a la página web www.dch.ipn.mx para consultar la convocatoria para los concursos de Ascenso Escalonario (Promoción Vertical) 2024, y revisará los requisitos establecidos. Asimismo, ingresará al Módulo "SIPAAE" en la página web <https://www.dsapp.ipn.mx/dsi/index.php>, tecleará su número de empleado y la clave de acceso que utiliza para descargar su recibo CFDI (talón de pago), para registrar su solicitud.
2. El participante requisitará su solicitud a través del sistema y cargará sus documentos de escolaridad y cursos de capacitación en las fechas establecidas en el cronograma.
3. El Jefe inmediato del participante ingresará al Sistema para capturar la evaluación al desempeño a través de la aplicación informática "SIPAAE" en la página <https://www.dsapp.ipn.mx/dsi/index.php> de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.
4. En caso de que las unidades no cuenten con la figura del Jefe Inmediato para la evaluación al desempeño del trabajador, esta deberá realizarse por el ocupante del nivel jerárquico superior siguiente.

5. El horario de atención por parte del área de Capital Humano o su equivalente en la unidad será definido por la Dirección de las mismas, cumpliendo el cronograma del presente proceso.
6. El Comité Mixto Paritario Local realizará las siguientes actividades de conformidad al periodo establecido en el cronograma de actividades:
 - a) Verificará y validará que la información electrónica y documentación escaneada de escolaridad y cursos de capacitación por los participantes cumpla con los requisitos.
 - b) Verificará que los trabajadores participantes cuenten con su evaluación al desempeño realizada por su jefe inmediato, en la herramienta informática contenida en la página web <https://www.dsapp.ipn.mx/dsi/index.php>.
7. La Dirección de Capital Humano emitirá y publicará a cada participante en la aplicación informática "SIPAAE" en la página <https://www.dsapp.ipn.mx/dsi/index.php> el lugar, fecha y horario en que las Unidades aplicarán las pruebas de competencia respectivas.
8. Las Dependencias Politécnicas llevarán a cabo las siguientes actividades:
 - a) Instalarán el Comité Mixto Paritario Local, el cual estará integrado por el Titular, el Subdirector Administrativo (u homólogo) y el Jefe de Departamento de Capital Humano (u homólogo) de la Unidad Académica o Administrativa y el Secretario General Delegacional y dos integrantes del Comité Delegacional que él designe, para dar cumplimiento a lo previsto en el "Procedimiento para el Proceso de Recuperación de Plazas Vacantes del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación".
 - b) El Personal No Docente que forme parte del Comité Mixto Paritario Local y desee participar en el proceso de Ascenso Escalonario (Promoción Vertical) 2024 deberá solicitar se le designe un sustituto.
 - c) Realizará señalizaciones del lugar de aplicación, fecha y horario en que el participante llevará a cabo el examen de conocimientos respectivo.
 - d) Aplicarán las pruebas de competencia en las fechas y horarios establecidos.
9. La Dirección de Capital Humano llevará a cabo las siguientes actividades:
 - a) Dará a conocer a la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2024, el listado de los trabajadores participantes que obtuvieron las mayores calificaciones por plaza concursada.

- b) Dará a conocer a la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2024 los expedientes digitales para su análisis.
- c) Publicará en la aplicación informática "SIPAAE" en la página web <https://www.dsapp.ipn.mx/dsi/index.php> los resultados obtenidos en lo particular al personal participante.
- d) Recibirá las inconformidades a través del sistema y las turnará a la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2024 para su análisis y resolución definitiva.
- e) Publicará en la aplicación informática "SIPAAE" en la página web <https://www.dsapp.ipn.mx/dsi/index.php> el resultado del Recurso de Inconformidad en lo particular, al participante que lo haya solicitado conforme al cronograma.
- f) Entregará los comunicados oficiales a las Dependencias Politécnicas a través del sistema del proceso, el resultado obtenido con base en el dictamen emitido por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2024 y, en su caso, tramitará el movimiento de asignación de la nueva plaza.
10. El participante promovido recibirá a través del sistema su comunicado oficial, confirmando la recepción del mismo.
11. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2024 efectuará las siguientes actividades:
- a) Verificará que el procedimiento de Promoción se realice de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del IPN y en los Acuerdos suscritos por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2024.
- b) Verificará que la publicación de la convocatoria se realice en tiempo y forma en cada una de las Unidades del Instituto Politécnico Nacional.
- c) Supervisará los resultados de las Pruebas de Competencia y de Conocimientos, así como la evaluación de los participantes y validará que los factores y puntuación sean acordes con la tabla contenida en los presentes lineamientos, considerando la documentación digitalizada e integrada en el expediente electrónico.

d) Emitirá el dictamen del Personal Promovido y No Promovido, a través de la aplicación informática "SIPAAE" en la página web <https://www.dsapp.ipn.mx/dsi/index.php>.

e) Atenderá las solicitudes de inconformidad presentadas por los trabajadores y emitirá la resolución correspondiente, la cual tendrá carácter definitivo.

12. La promoción obtenida será al rango horizontal mínimo de la plaza a concurso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Con base en el artículo 28 del Capítulo II del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del IPN, no podrán participar en este proceso aquellos trabajadores que ocupen puesto de confianza (CF), funcionarios y Secretarios Generales Delegacionales.

SEGUNDO. - No podrán ser integrantes del Comité, Jefe Inmediato o Jefe del Departamento de Capital Humano, para desempeñar todas y cada una de las funciones durante el proceso de Promoción Vertical 2024, aquellas personas cuya contratación en el Instituto Politécnico Nacional sean de honorarios.

TERCERO. - La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2024 tendrá la facultad de validar la información y documentación digitalizada presentada por los trabajadores promovidos en el presente proceso y en caso de que se presente alguna irregularidad, quedará sin efectos la promoción.

CUARTO. - Los trabajadores sujetos al concurso de Ascenso Escalonario (Promoción Vertical) 2024, podrán inconformarse individualmente, a través de la aplicación informática "SIPAAE" en la página <https://www.dsapp.ipn.mx/dsi/index.php>, por los resultados publicados. Dicha inconformidad deberá realizarse a través del sistema, en el formato creado para tal fin, dentro del plazo establecido en el cronograma que se acuerde por la Comisión.


QUINTO. - Los efectos de aplicación de la nueva plaza que será asignada al trabajador como resultado del presente proceso, serán acordados por la Comisión una vez que concluyan los trabajos de ésta y de conformidad con las disposiciones Federales y el calendario Institucional de nómina.


SEXTO. - Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será atendido, revisado, valorado y resuelto por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2024, quien emitirá el dictamen, mismo que será con carácter definitivo.

COMISIÓN MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE PROMOCIÓN VERTICAL

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN


REPRESENTACIÓN SINDICAL


Lic. Manuel Gabriel Salazar Ramírez
Coordinador

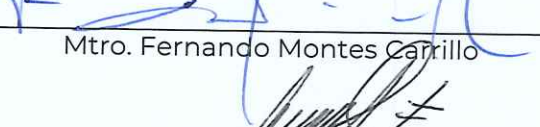

C. David Camacho Sierra
Coordinador


M. en C. Diana Beatriz Benítez Galván

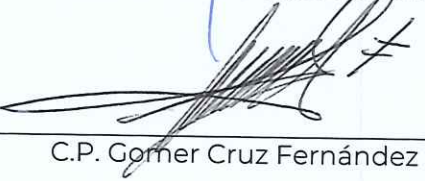

C. Paola Gicela Bustamante Báez


Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente


C. Marco Antonio Ramírez Solache



Mtro. Fernando Montes Carrillo

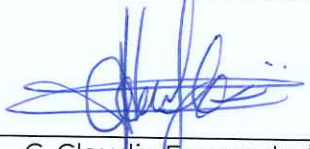

C. Verónica Reyes Torres



C.P. Gomer Cruz Fernández

C. Juan Manuel Sánchez Flores


Lic. Marlene Martínez Santiago


C. Wendy Eugenia Abrego Campos


C. Claudia Fernanda Ávila Jaimes


C. Álvaro Iván Valencia Trujillo